

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES – HUÁNUCO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-DRTC/CS-1

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-DRTC/CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN  
GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE  
AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN PREDIAL (PAC) DEL  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL  
DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE  
3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM  
DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA Y REGIÓN DE  
HUÁNUCO.**

**HUÁNUCO – 2024**

**JUNIO**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

---

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HCO  
RUC N° : 20172373144  
Domicilio legal : JR. Mayro N° 711 - Huánuco  
Teléfono: : 062 - 513402  
Correo electrónico: : procesosdeseleccion@drtchco.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN PREDIAL (PAC) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 2 N° 033 - 2024-GRH-GRI/DRTC, con fecha 06 de junio del 2024.**

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DETERMINADOS (FONCOR)**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 70 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	ETAPA	PLAZOS DE PRESENTACION (días acumulados)
1	Primer Entregable	30 d.c.
2	Segundo Entregable	70 d.c.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)** en caja Dirección de Transportes y Comunicación, sito en Jr. Mayro N° 711 – Huánuco y recabar las bases en la Sub Dirección de Logística y Servicios Auxiliares.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- Código Civil.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según (Anexo N° 12)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00481015944  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.
- ~~c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>11</sup>.~~

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes sito en Jr. Mayro N° 711 Huánuco – Huánuco.**

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según entregables:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: Conformidad del Evaluador y de la Dirección de Caminos.

Los pagos por los servicios que brinde el Consultor serán cancelados de la siguiente manera:

- **EL PAGO DEL 60% - PLAN DE TRABAJO Y DIAGNOSTICO INICIAL E INFORME DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO. del monto ofertado, a la entrega del primer entregable.**

Para el trámite de pago, el consultor del servicio deberá de presentar la solicitud de pago mediante mesa de partes de la DRTC, Debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de pago.
- Copia de la carta de presentación del servicio realizado.
- Conformidad del evaluador y la Dirección de Caminos de la presentación del producto

- **EL PAGO DEL 40% - EXPEDIENTES TECNICO LEGALES y GESTION DE TRATO DIRECTO. del monto ofertado, a la emisión de la Resolución directoral regional por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco.**

Para el trámite de pago, el consultor del servicio deberá de presentar la solicitud de pago mediante mesa de partes de la DRTC, Debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de pago.
- Copia del informe de aprobación del evaluador y de la dirección de caminos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia de Contrato u Orden e Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES sito en JR. MAYRO N° 711

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACION PREDIAL (PAC) DEL PROYECTO CON CUI: 2558570.**

MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN PREDIAL (PAC) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con Código Unificado de Inversiones N° 2558570.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente es la liberación de la vía para la construcción del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", para este fin se ha visto la necesidad de acuerdo con la normatividad existente, de proponer Programas y Proyectos dirigidos a minimizar el impacto de las afectaciones que se producirán por la liberación de áreas del proyecto, evaluando para ello las características de los predios y la magnitud de las pérdidas.

#### 3. ANTECEDENTES

- ✓ Con fecha de 12 de julio del año 2023, el Representante Común del CONSORCIO SAN JOSÉ ACCIONES DE COZO y el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, firman el Contrato N° 026-2023GRI/DRTC; para realizar el servicio de consultoría para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO-PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto de: s/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 0/00); con un plazo de 30 días calendarios.
- ✓ Con fecha de 19 de julio 2023, se emite la Orden de Servicio N° 0430 para el servicio de CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO-PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO. DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", el mismo que estará a cargo de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES AB SUAREZ (Gerente General Sr. José Suarez Robles) con un plazo de 35 días calendarios.
- ✓ Con fecha de 17 de julio del 2023 con CARTA N°003-2023-CS. /JILN-RC, se presenta el plan de trabajo del servicio de CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO-PROVINCIA DE HUÁNUCO, Departamento HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Huánuco.





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



03

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ Con fecha 21 de julio del 2023 se realizó el Acta de Entrega de Terreno estando conforme las 3 partes:
  - POR EL CONSULTOR: CONSORCIO SAN JOSÉ DE COZO
  - POR EVALUADOR: SERVICIOS MÚLTIPLES AB. SUAREZ SRL
  - POR LA ENTIDAD: DIRECTORA DE CAMINOS ING. DORCAS E. INGA GOMEZ
  
- ✓ Con fecha 18 de agosto del 2023, el Representante Común del CONSORCIO SAN JOSÉ DE COZO presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO-PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco.
- ✓ Con fecha 21 de agosto del 2023, la Directora de Caminos (e) remite el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO-PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" al Evaluador SERVICIOS MÚLTIPLES AB SUAREZ (Gerente General Sr. José Suárez Robles).
- ✓ Con fecha 17 de octubre del 2023, el Evaluador SERVICIOS AB SUAREZ (Gerente General Sr. José Suárez Robles), presenta el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO-PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", para lo cual manifiesto "completando la información para considerarse el proyecto como completo y terminado, esta consultoría por la cual solicita a la entidad la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO, mediante ACTO RESOLUTIVO, indicándose que el plazo de ejecución es de 240 días calendario", a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco.
- ✓ Con fecha 02 de noviembre del 2023, la Directora de Caminos (e) comunica la persistencia de observaciones en el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSE DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO-PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" al Evaluador SERVICIOS MÚLTIPLES AB SUAREZ (Gerente General Sr. José Suárez Robles).
- ✓ Con fecha 09 de noviembre de 2023, en el cual el al Evaluador SERVICIOS MÚLTIPLES AB SUAREZ (Gerente General Sr. José Suárez Robles), presenta el levantamiento de observaciones a la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSE DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO-PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco.
- ✓ Que, mediante Informe N° 748-2023-GRH-GRI-DRTC/DC de fecha 18 de diciembre del 2023 la Dirección de Caminos emite opinión favorable para continuar con la aprobación del Expediente Técnico Reformulado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"



Jr. General Prado N° 911  
Central Telefónica: 062-513402  
<http://www.drтчco.gov.pe>

Huánuco para el Mundo



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



04

**HUANUCO** “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ Mediante Resolución Directoral Regional N°594-2023-GRH-GRI-DRTC, de fecha 27 de Diciembre del 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huánuco, resuelve en su primer artículo aprobar el expediente técnico reformulado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el Monto de S/. 27,120,655.67 (Veintisiete Millones Ciento Veinte Mil Seiscientos Cincuenta Cinco con 67/100 soles, ejecutado por la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

#### 4. UBICACION

Departamento : Huánuco  
Provincias : Huánuco  
Distritos : Huánuco – San Jose de Cozo  
Localidades : San Jose de Cozo.

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con un CONSULTOR para la implementación del Plan de afectación y compensación predial (PAC), ello conlleva efectuar la adquisición de inmuebles y/o reconocimiento del pago de mejoras de las áreas afectadas por el proyecto, dentro del marco legal vigente.

##### 5.2 OBJETO ESPECIFICO

- Evaluar el ámbito a considerar que requiere el proyecto, para identificar las afectaciones prediales que se producirán durante la ejecución del camino departamental.
- Evaluar y caracterizar socio económicamente a la población afectada.
- Proponer medidas de gestión adecuadas para la implementación de acciones concretas para el PAC.
- Contribuir a la identificación de impactos y elaboración del Programa de Adquisiciones de Predios del PAC.
- Adquisición de predios comprendidos dentro de área de construcción del proyecto en mención.

#### 6. MARCO LEGAL DEL PROCESO

Para la implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; se tomará en cuenta entre otras normas, las que rigen las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento para Proyectos de Infraestructura de Transporte.

- Constitución Política del Perú (art 70° y 73°).
- Código Civil (art. 923, 925, 928, 968, entre otros).
- Código Procesal Civil (art. 424, 447, 458, 461, CPC).
- Ley de expropiaciones N°27117 (art. 2, 3, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 19) y modificatorias.
- Ley que facilita la ejecución de obras viales N°27628 y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°667.
- Resolución Ministerial N°631-2007-VIVIENDA.
- Ley de Comunidades Campesinas N°24656 y su reglamento.
- Ley de Tierras N°26505 y su reglamento.
- Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA (Decreto legislativo N°1192)
- Reglamento de las inscripciones del registro de predios.





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



05

HUÁNUCO “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Consultas y participación ciudadana (R.D N°006-2004-MTC/16, R.D N°030-2006-MTC/16)
- Reglamento General de Tasaciones del Perú, sus Ampliaciones, Modificatorias, Complementarias y Conexas.
- Ley N°31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N°1252, que aprueba el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (Invierte.pe) y modificatorias.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Directoral N°007-2004-MTC-16.
- Ley N°29171 – Ley que establece medidas para agilizar el procedimiento de expropiación de los inmuebles afectados por la ejecución de obras públicas de infraestructura de gran envergadura.
- Resolución Ejecutiva Regional N°798-2018-GRH/GR, que aprueba el Derecho de Vía en la ruta departamental HU-108, que comprende Emp. PE-3N-Pte Moras-Churubamba-Vinchos.
- Reglamentaciones del M.T.C. sobre el Derecho de Vía. Manual de Diseño Geométrico. Ley de Organización y Funciones del MTC
- Reglamento de Tasaciones del Perú.

## 7. ALCANCE DEL SERVICIO

7.1. La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. **LA CONSULTORA**, para cumplir con los objetivos de la implementación del Plan de afectación y Compensación (PAC) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, asumiendo la responsabilidad de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento del presente Términos de Referencia (TDR).

7.2. El Plan de afectación y compensación (PAC) es una herramienta de gestión que tiene como finalidad mitigar los impactos sociales y económicos adversos.

En lo que corresponda al presente estudio, deberá tomarse en cuenta, sin ser limitativo por el consultor, **los siguientes pasos que anteceden a la implementación del PAC:**

- a) Identificar y clasificar las áreas directamente afectadas con la liberación de áreas vinculadas a la ejecución de vía.
- b) Determinar las principales características de los predios y la población directamente afectada.
- c) Evaluar las pérdidas económicas y sociales de la población afectada.
- d) Diagnostico Técnico – Legal.
- e) Análisis socio-económico.
- f) Proponer y ejecutar las medidas de compensación a la población afectada, que minimicen las pérdidas económicas y sociales.
- g) Proponer y ejecutar las medidas de gestión adecuadas para la implementación de acciones concretas para la compensación respectiva.

7.3. El alcance del servicio comprenderá, sin ser limitativo, las siguientes fases:

### 7.3.1. Fase Preliminar de Gabinete

Constituye la primera etapa el mismo que comprende las actividades de recopilación, procesamiento, evaluación y análisis preliminar de la información básica existente y de estudios relacionados con el ámbito de influencia del proyecto, así como la preparación de los instrumentos técnicos (fichas técnicas) para el levantamiento de información complementaria en la siguiente etapa.





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



06

HUANUCO “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 7.3.2. Fase de Campo

Esta etapa consistirá en la inspección del área del proyecto, así como en la recopilación de información complementaria a la existente sobre aspectos físicos y legales de cada predio a ser afectado, para cuyo efecto se desarrollarán las actividades de:

#### 1. Inventario y Registro

Tiene como objetivo verificar y determinar la ubicación existente de todos los predios que podrían ser alteradas como consecuencia de la ejecución de la obra vial.

La verificación del inventario se efectuará en forma directa, mediante visita a los predios que, de acuerdo al análisis del diseño de la vía, previamente levantado podrían resultar afectados. En ese aspecto se efectuará consultas con los propietarios o poseionarios que podrían ser afectados a los cuales se les informa de las características e implicancias de los trabajos por ejecutar.

#### 2. Recopilación de Información de Base

Se verificará la información existente y se recopilará información complementaria confiable de base, la cual incluye datos sobre el número de personas afectadas, viviendas, etc, así como sus características socioeconómicas y culturales, entre otros.

#### 3. Fotografía y Levantamiento Topográfico.

Se realizará la toma fotográfica de cada predio afectado.

El consultor verificará y mejorará de ser necesario la información existente, con la finalidad de obtener datos exactos, precisos y reales. Para ello corroborará el levantamiento topográfico de cada predio existente conjuntamente con el levantamiento topográfico en general del proyecto.

### 7.3.3. Fase Final De Gabinete

Comprende el procesamiento de información existente y producto del trabajo de campo, así como la elaboración de expedientes técnicos-legales. De la información obtenida de campo y la existente, se establecerá una caracterización preliminar de los predios afectados y se realiza un análisis socioeconómico como resultado de la aplicación de las fichas socioeconómicas; esto implica elaborar informes y preparación de planos en base a la planimetría del trazo de la vía. En esta etapa se presenta la información sobre los predios afectados y toda la información necesaria (sin ser limitativa).

Posterior a la información final de los predios afectados, el consultor realizará el saneamiento respectivo, lo cual implica la aplicación del Plan de afectación y compensación predial.

## 8. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- ✓ Verificar y/o levantar información de predios de terrenos y viviendas (de ser el caso) afectadas, verificando las dimensiones, características constructivas, materiales, etc., y otros bienes asociados a los medios factibles de valorar.
- ✓ Las acciones de coordinación y consultas entre el Consultor, Supervisor y la Entidad durante el desarrollo del servicio, se cumplirán a través de sus respectivos representantes, como son el jefe de Estudio.
- ✓ Actualizar plano clave de terrenos en coordenadas UTM y a escala convencional, donde se detalle: eje de vía, progresivas, límite de derecho de vía, límite de los predios, viviendas y otras infraestructuras afectadas por la franja de Derecho de Vía, referencias geográficas, códigos de afectación, leyenda, etc.
- ✓ Actualizar planos individuales de predios en función de los resultados del diagnóstico legal.





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



HUÁNUCO “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Indicando linderos y medidas perimetrales del área total, área afectada y área remanente.
- ✓ Elaborar el Diagnostico Técnico – Legal.
  - ✓ Elaborar el Análisis socio-económico.
  - ✓ Elaborar las memorias descriptivas de cada terreno afectado en función de las fichas técnicas previamente levantadas; donde se consigne: propietario o poseionario, inscripción del predio, información del terreno (área, linderos y medidas perimetrales del área total y área afectada), y la información de los cultivos y/o plantaciones afectadas (tipo, edad, área o unidades).
  - ✓ Elaborar panel fotográfico de los afectados y de los cultivos y/o plantaciones de ser el caso, etc.
  - ✓ Elaborar cuadro resumen de terrenos afectados, señalando código de afectación, progresiva, lado respecto a la vía, apellido y nombre del propietario y/o poseedor, localidad donde se ubica (nombre del caserío, sector, centro poblado, etc), tipo de predio (urbano, rustico), condición de la tenencia y documento que sustenta la propiedad, posesión, área total, afectada y remanente del terreno afectado, uso actual del área afectada, y descripción del cultivo y/o plantaciones afectadas.
  - ✓ Para el desarrollo de las actividades de campo se contará con el equipo topográfico indispensable que permita obtener la información requerida.
  - ✓ Analizar las fichas de evaluación.
  - ✓ Procesar los datos como corresponda.
  - ✓ Aplicar y/o ejecutar el Plan de Afectación y Compensación Predial.
  - ✓ Entre otros.

#### 9. FUENTES DE INFORMACION Y REVISION DE ANTECEDENTES:

**EL CONSULTOR**, para cumplir con las metas exigidas en el contrato, contará con el expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, una copia del cual será facilitado por **LA ENTIDAD** (DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DIRECCIÓN DE CAMINOS), al inicio de la prestación del servicio; A su vez contará con el expediente del Plan de Afectación y Compensación (PAC) en físico y digital.

#### 10. INSPECCION DE CAMPO Y COMPATIBILIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- a. Comprende el reconocimiento de la zona en estudio, la verificación de la información del expediente técnico y PAC existente, así como la obtención de la información para el mejoramiento del Expediente del PAC y su Implementación respectiva.

#### 11. NORMATIVA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO

**EL CONSULTOR** deberá tener en cuenta la versión vigente de los manuales siguientes y los que de acuerdo a su experiencia considere convenientes:

1. Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con D.S. N° 034-2008-MTC y modificatorias.
2. Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aprobado mediante R.D N°022-2013-MTC/14.
3. Manual de Diseño Geométrico (DG-2018), aprobado mediante R.D N°003-2018-MTC/14.
4. Derecho de Vía en la ruta HU-108, aprobado mediante R.D.R N°798-2018-GRH/GR.





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA (Decreto legislativo N°1192)
6. Guía Ambiental del PCR-MTC-Especificaciones Técnicas y Ambientales.
7. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Reglamento de Metrados para obras.
9. Entre otros y/o similares.

### 11.3. CRONOGRAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPLEMENTACIÓN	EJECUCIÓN DE
		DE PAC	OBRA
		Periodo 1°	Periodo 2°
<b>I</b>	<b>REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA</b>		
	REGULARIZACIÓN DE POSESIÓN	X	X
	ELABORACION DE EXPEDIENTE FINAL	X	X
<b>II</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ÁREAS AFECTADAS</b>		
	EXPEDIENTE PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL- CBC	X	X
	TRATO DIRECTO	X	X
	INDEMNIZACIÓN DE TERRENOS	X	X
	INDEMNIZACIÓN DE VIVIENDAS	X	X
<b>III</b>	<b>INSCRIPCIÓN Y REGISTRO</b>		
	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ÁREAS EN R.P.	X	X
<b>IV</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PAC</b>		
	IMPLEMENTACIÓN DEL PAC Y SU MONITOREO	X	X
<b>V</b>	<b>DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA FAJA MARGINAL</b>		
	DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA FAJA MARGINAL		X

**EL CONSULTOR** deberá considerar las restricciones que puedan existir para su normal ejecución, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc.

**EL CONSULTOR** deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona

### 12. PRIMER ENTREGABLE

**EL CONSULTOR** presentará **DOS ENTREGABLES** a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, los mismos que deberán ingresar a la entidad, a través de la oficina de trámite documentario.

#### ❖ PRIMER ENTREGABLE. - PLAN DE TRABAJO Y DIAGNÓSTICO INICIAL E INFORME DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

Hasta los **treinta (30) días calendarios** de iniciado el servicio como máximo.

**EL CONSULTOR** presentará la información siguiente, en relación con las características indicadas en el numeral 8.





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



09

HUÁNUCO “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Revisar, evaluar y analizar los documentos literales y gráficos obrantes en los archivos de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones y de entidades públicas y privadas, que contine la información necesaria para las acciones de identificación inicial y complementaria.

Elaborar un plan de trabajo y diagnóstico inicial, considerara el cronograma con la programación y planificación de las actividades a realizar estableciendo plazos para cada una de ellas y que se encuentren en conjunto dentro de los plazos establecidos para cada fase.

proyectar los oficios dirigidos a las instituciones publicas o privadas correspondientes, para solicitar información grafica y/o documentaria complementaria, que permita determinar la condición jurídica de los beneficiarios. el proyecto de oficio, debe contener los anexos pertinentes (ej. planos de ubicación en coordenadas UTM, Datum WGS84); así mismo, en coordinación con el personal del proyecto (Sede Central) se debe hacer el seguimiento respectivo, por otro lado, deberá subsanar las observaciones o requerimientos adicionales de las entidades consultadas.

El proveedor elaborará el diagnostico predial, para lo cual efectuará la superposición de las bases graficas obtenidas de las diferentes entidades.

el consultor deberá elaborar y gestionar la suscripción del contrato de promesa con los afectados a fin de obtener los permisos para la toma de obtención anticipada que permita iniciar las actividades de ejecución de la obra en para lelo al procedimiento de adquisición de terrenos afectados.

debidamente identificados los sujetos pasivos y/u ocupantes, el consultor gestionar la publicación de los casos enmarcados en los numerales 6.2 del art. 6° y 7.2 del artículo 7°, así como la tercera disposición complementaria final del TUO D.L. N°1192.

notificara a todos los afectados, las cartas de afectación señaladas e el numeral16.1 del artículo 16° del TUO D.L. N°1192, a fin de presentarles el proyecto, comunicarles la afectación sobre sus predios y solicitarles la información o documentación necesaria para la asignación de su condición jurídica.

Reunida y evaluada la información documental junto con la obtenida en campo, el consultor elaborara el informe preliminar de libre disponibilidad de terrenos, donde se evidencie las áreas libres o desocupadas (cuantifica en número y porcentaje), bajo el criterio de toma de posesión inmediata, a falta de actividad o uso de personas, en cuanto a predios privados y predios de propiedad del estado y se sustentara la facultad que cuenta la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para hacer toma de posesión anticipada de las áreas a adquirir mediante los contratos de promesas suscritos por los afectados y el sujeto activo.

❖ **SEGUNDO ENTREGABLE. - EXPEDIENTES TECNICO LEGALES y GESTION DE TRATO DIRECTO.**

Hasta los **setenta (70) días calendarios** de iniciado el servicio como máximo. **EL CONSULTOR** presentará la información siguiente, en relación con las características indicadas en el numeral 8.

el consultor deberá elaborar los expedientes técnicos legales individuales necesarios para cada uno de los predios afectados por el derecho de vía, los cuales deberán ser





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



HUANUCO "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

elaborados a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1192, y demás normas pertinentes.

el consultor deberá realizar las inspecciones oculares a realizarse con el perito para la elaboración de los informes técnicos de tasación.

comunicar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la relación de expedientes aptos para solicitar la disponibilidad presupuestal, para lo cual deberá adjuntar los listados y documentación correspondiente (proyectos de memorándum, simulación de pago, etc.).

obtención de RENIEC actualizado de cada uno de los sujetos pasivos y partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales. si son partidas muy compendiosas, se podrá adjuntar el CRI.

notificar a lo sujetos pasivos, la carta de intención de adquisición en la que se comunique el monto a recibir por la compensación de sus terrenos y/o mejoras, así como el incentivo de hasta el 30% por aceptar la propuesta y continuar con el trato directo.

una vez culminado la elaboración de los expedientes técnicos legales, estas se entregarán a la entidad (Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones), para la aprobación por el evaluador y la dirección de caminos; así mismo, los montos de indemnización aprobados serán pagados por la entidad.

**Expediente Final de la implementación del PAC del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".**

- con el contenido exigido, siguiendo las directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Afectación y Compensación para Proyectos de Infraestructura de Transporte. A su vez debe contener toda la información necesaria, en la cual se evidencie que el área afectada se encuentre saneado y finalizado:

**VOLUMEN I: IDENTIFICACION FINAL DE INMUEBLES AFECTADOS**

1. Introducción
2. Objetivo
3. Descripción del proyecto
  - 3.1. Antecedentes
  - 3.2. Ubicación
  - 3.3. Accesibilidad
  - 3.4. Descripción técnica del proyecto
4. Metodología para la Identificación de los afectados
  - 4.1. Fase preliminar de gabinete
  - 4.2. Fase Campo
  - 4.3. Fase final de Gabinete
5. Estudio Topográfico
  - 5.1. Antecedentes
  - 5.2. Descripción de trabajos realizados
  - 5.3. Etapas de levantamiento topográfico del Límite de construcción.
  - 5.4. Características generales de la cartografía





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



HUÁNUCO *para el mundo* “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6. Planos
7. Anexos

#### VOLUMEN II: DIAGNOSTICO TÉCNICO LEGAL

##### Tomo I: Regularización de la Tenencia del Predio

1. Verificación de los inmuebles identificados  
Según Informe del Especialista Técnico y el Certificado de Búsqueda Catastral.
2. Identificación de Ocupantes  
Levantamiento de información en campo  
Ficha de identificación del inmueble y del ocupante
3. Publicidad del Proceso  
Contratación de publicidad en los diarios establecidos por la norma, por el plazo y contenido.
4. Notificaciones.  
Notificación formal a los ocupantes del inmueble afectado.
5. Acreditación de los Sujetos Pasivos  
Recepción de los documentos de acreditación de los Sujetos Pasivos.  
Revisión y Calificación de los documentos sustentatorios de la Tenencia
6. Regularización de documentación sustentadora de la tenencia  
Propietarios con título inscrito  
Propietarios con título emitido por la Municipalidad  
Poseionarios con documentos de fecha cierta.  
Pruebas complementarias de la posesión.
7. Condición Legal  
Condición jurídica del propietario o poseionario.  
Registro de Sujetos Pasivos Identificados
  - Nombre
  - Documento de Identidad
  - Documento que acredita titularidad del predio
8. Panel Fotográfico

##### Tomo II: Búsqueda Catastral

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco Legal
4. Antecedentes
5. Búsqueda catastral de los sujetos pasivos conforme al DL N°1192 y sus modificatorias.
6. Resultados de la Búsqueda catastral.
7. Anexos.
  - 7.1 Expedientes individuales de la Búsqueda catastral.

##### Tomo III: Evaluación Estructural (de corresponder)

1. Introducción.
2. Diagnostico técnico.
3. Evaluación de estructuras.
4. Evaluación preliminar

##### Tomo IV: Análisis Socioeconómico

1. Objetivos
2. Metodología de la Investigación
3. Descripción de variables socioeconómicas
  - a. Demografía
  - b. Características del Área afectada
  - c. Idioma
  - d. Educación





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



HUANUCO "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e. Salud
- f. Programa social
- g. Organización Interna de las Unidades Familiares
- h. Medios de Transporte y comunicación
4. Análisis Socioeconómico
5. Conclusiones
6. recomendaciones

### VOLUMEN III: EXPEDIENTE TÉCNICO LEGAL

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco legal e Institucional
4. Análisis Técnico Legal
5. Resultados de los Expedientes técnicos legales Individuales.
6. Anexos
  - a. Memoria descriptiva de afectado
  - b. Planos:
    - Plano de localización
    - Plano Perimétrico
    - Plano de Afectación
    - Plano de distribución
  - c. Copia informativa de la Partida Registral (de corresponder)
  - d. Declaratoria de fábrica (de corresponder)
  - e. Declaración Jurada de autoevaluó (de corresponder)
  - f. Relación cuantificada de Instalaciones fijas
  - g. Relación cuantificada de obras complementarias
  - h. Construcciones especiales
  - i. Valor estimado del inmueble
  - j. Valor estimado de la afectación
  - k. Certificado de Zonificación y compatibilidad de usos.

### 13. PROCEDIMIENTO

El procedimiento a emplearse, es por (dos) entregables y cumpliendo dentro del plazo establecido en el presente termino de referencia.

### 14. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será hasta los setenta (70) días calendarios, contados a partir de la suscripción de la orden de servicio y/o contrato.

### 15. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera contar con los Expedientes técnicos legales de la Implementación del PAC del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



### 16. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Jr. General Prado N° 911  
Central Telefónica: 062-513402  
<http://www.drтчco.gob.pe>

Huánuco para el Mundo



GERENCIA REGIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
 DE TRANSPORTES  
 Y COMUNICACIONES



13

HUANUCO “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**16.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**EL CONSULTOR** quien asumirá la responsabilidad de Implementar el **PLAN DE AFECTACION Y COMPENSACIÓN (PAC)** del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”; deberá tener las siguientes condiciones:

- ✓ El postor podrá ser Personal Jurídica, individual o asociada.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de proveedor RNP de SERVICIOS, que no estén impedidos de contratar con el Estado.
- ✓ El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de SERVICIOS EN GENERAL.
- ✓ Deberá contar con personal calificado para cumplir con las metas y en el plazo establecido.
- ✓ Proyectos similares al objeto de la contratación.

**16.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**EL CONSULTOR** para ejecutar el servicio, deberá contar con equipos que, entre otros, permitan que el levantamiento de información de campo sea más preciso, tales como:

**16.2.1. PERSONAL CLAVE**

El personal profesional requerido para la prestación del servicio, debe ser Titulado, colegiado y habilitado y debe contar con los requisitos mínimos descritos a continuación.

1	Jefe de Estudio (Implementación PAC)	Experiencia mínima de (03) tres años, asistente Técnico de Ingeniería en el área de Saneamiento físico legal de predios y/o servicio de análisis técnico para apoyo en la adquisición de las áreas y/o servicio especialista técnico para las gestiones liberación de interferencias y adquisición de predios, en proyectos y/o obras en general.
2	Especialista legal	Experiencia mínima de tres (03) años, Especialista en adquisición o expropiación de los predios nuevos y transferidos y/o especialista en materia legal para realizar la revisión, evaluación y gestión de expedientes de adquisición de predios, afectados por el derecho de vía del pacri liberación del área de concesión y adquisición y/o especialista legal para apoyo en las gestiones de liberación de interferencias y adquisición en el derecho de vía y/o asistente legal. en proyectos y/o obras en general.
3	Perito Tasador, adscrito al ministerio de Vivienda.	Experiencia mínima de tres (03) años como profesional en tasaciones y/o especialista en tasaciones y/o consultor en tasaciones de los predios. en proyectos y/o obras en general.



- ✓ Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.
- ✓ La colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se acreditará previo al inicio de las labores del referido profesional durante la ejecución del servicio.
- ✓ La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:  
 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)

Jr. General Prado N° 911  
 Central Telefónica: 062-513402  
<http://www.drтчco.gob.pe>

*Huánuco para el Mundo*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



14

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- ✓ Las maestrías, Diplomados, cursos de capacitación o especialización se acreditarán mediante la presentación copia de Título, Diploma, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida

#### 16.2.2 PERSONAL NO CLAVE

1	Gestor Social	Experiencia mínima de seis (06) meses en la especialidad (temas relacionados a la implementación del PAC y la prevención de posibles conflictos sociales y/o aspecto social, cultural y antropológico y/o especialista social). en proyectos y/o obras en general.
2	Personal técnico de apoyo	Experiencia mínima de tres (03) años, Se considerará como experiencia en la especialidad indicada, su participación en levantamientos topográficos y/o topografía en obras en general. en proyectos y/o obras en general.

#### 16.3. EQUIPAMIENTO Y BIENES DEL CONSULTOR

El consultor presentara lo relación de los siguientes recursos físicos que utilizara en el servicio, en modo de propiedad o alquiler:

- 02 computadoras y/o Laptops
- 01 impresora multifuncional
- 01 vehículo aéreo no tripulado (Dron).

#### 17. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 17.1. OTRAS OBLIGACIONES

##### 17.1.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La DRTC HCO, a través de la Dirección de Caminos proporcionara al prestador de servicio:

- Acerbo documentario del proyecto (Expediente Técnico, Expediente del Plan de Afectación y Compensación Predial, etc.).
- Otros de ser necesario.
- Asumirá los pagos de indemnización por las afectaciones.

##### 17.1.2. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información relacionada a la prestación del servicio, quedando prohibido revelar información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega y genera durante la realización y cumplimiento de las actividades del servicio de consultoría.

##### 17.1.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

La DRTC Huánuco tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de la información que se haya producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

##### 17.1.4. CONFIRMACIÓN A LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

El consultor tiene la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado para fines de comunicación, de la misma forma, tiene la obligación de confirmar la recepción





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



HUANUCO "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de las notificaciones electrónicas provenientes del correo electrónico institucional, declarada por la DRTC.

## 18. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

### 18.1 PLAZOS

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, quien previamente verificará el contenido y cumplimiento

N°	ETAPA	PLAZOS DE PRESENTACION (días acumulados)
1	Primer Entregable	30 d.c.
2	Segundo Entregable	70 d.c.

### 18.2 RECEPCIÓN

**EL CONSULTOR** presentará los Entregables directamente por mesa de partes de la DRTC dentro del plazo pactado.

Para que los entregables sean aceptados y considerados como presentados, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia, pudiendo ser mejor, de acuerdo a las buenas prácticas para el estudio y cumpliendo las normativas vigentes; no se dará como válida la presentación del informe incompletos sin los contenidos, en cuyo caso se devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

### 18.3 CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo del evaluador designado, quien verificará la parte técnica, social y legal, de acuerdo a las normativas vigentes, de los entregables presentado por el consultor; y de la Dirección de Caminos previo informe de aprobación del evaluador.

El consultor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato en cumplimiento del Artículo 40. Responsabilidad del Contratista de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

## 19. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: Conformidad del Evaluador y de la Dirección de Caminos.

Los pagos por los servicios que brinde el Consultor serán cancelados de la siguiente manera:

**- EL PAGO DEL 60% - PLAN DE TRABAJO Y DIAGNOSTICO INICIAL E INFORME DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO. del monto ofertado, a la entrega del primer entregable.**

Para el trámite de pago, el consultor del servicio deberá de presentar la solicitud de pago mediante mesa de partes de la DRTC, Debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de pago.
- Copia de la carta de presentación del servicio realizado.
- Conformidad del evaluador y la Dirección de Caminos de la presentación del producto





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



HUÁNUCO "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **EL PAGO DEL 40% - EXPEDIENTES TECNICO LEGALES y GESTION DE TRATO DIRECTO. del monto ofertado, a la emisión de la Resolución directoral regional por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco.**

Para el trámite de pago, el consultor del servicio deberá de presentar la solicitud de pago mediante mesa de partes de la DRTC, Debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de pago.
- Copia del informe de aprobación del evaluador y de la dirección de caminos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia de Contrato u Orden e Servicio.

## 20. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El costo por el servicio de Implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC) del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO con CUI N°2558570, será financiado mediante el presupuesto a cargo de la obra, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados.
Rubro	:	Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Especifica	:	26.23.23
Meta	:	045

## 21. PENALIDADES

**TITULO VII** : EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
**CAPITULO IV** : INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
**Artículo 162** : Penalidad por mora en la Ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a Sesenta (60) días, Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F=0.40**
- Para plazos mayores a Sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: **F=0.25**
  - Para obras: **F=0.15**

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



HUANUCO "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 22. OTRAS PENALIDADES.

Art. 163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	El consultor no cumple con el Levantamiento de Observaciones en el plazo indicado.	1/1000 del monto del contrato, por cada día.	Según informe de la Dirección de Caminos
2	El consultor presenta información falsa, (por cada caso)	2/1000 del monto del contrato	Según informe de la Dirección de Caminos
3	El consultor no contesta las documentaciones emitidas por la DRTC en el plazo indicado	1/1000 del monto del contrato, por cada día.	Según informe de la Dirección de Caminos

## 23. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR EL SERVICIO PRESTADO

Aplica lo dispuesto en el artículo 40° inciso 2. de la Ley de Contrataciones del Estado, donde menciona lo siguiente: 40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestara y elaborara para este, en las oportunidades que sean necesarias.

El compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente.

El consultor asumirá la responsabilidad técnica por los servicios profesionales prestadas para la Implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC) del Proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP. PE - 3N TRAMO: HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L=6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2558570.

El consultor será responsable de la información brindada hasta el término de la ejecución del Tramo III del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



HUÁNUCO "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De existir algún inconveniente durante la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", deberá levantar a la brevedad lo observado, con la finalidad de garantizar la continuidad del proyecto; no acogiéndose bajo la premisa que "el producto ya fue presentado, contando con la conformidad del área usuaria".

#### 24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El prestador del servicio asumirá cualquier vicio oculto posterior al entregable, siendo responsable por el servicio profesional prestado para la Implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC) del Proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2558570, por un plazo de un (01) año.

#### 25. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO

##### OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

- ✓ El consultor, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante la ejecución física del proyecto o hasta los siguientes Tres (3) años, desde la aprobación del expediente final de Implementación vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- ✓ En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- ✓ En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances) de acuerdo a las normativas vigentes, si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- ✓ Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, La Dirección de Caminos formulará por escrito las observaciones pertinentes, así como el plazo máximo para que éstas sean levantadas, bajo la premisa de toma de acciones correspondientes.
- ✓ El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (cuando se ejecute), para lo cual el consultor contara con un plazo no mayor de treinta (30) días.

##### RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

- ✓ La entidad contratante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones por medio de la Dirección de Caminos, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo el Expediente de Implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC) del





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



B  
19

**HUANUCO** "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. DISTRITO DE QUISQUI - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con CUI N°2558570.

**ADELANTOS.**

No habrá adelantos.

**SUBCONTRATACIÓN.**

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la ley de contrataciones del estado y del art. 124 de su reglamento, EL CONSULTOR, queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

**CONFIDENCIALIDAD.**

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Dirección de Caminos en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

**MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones revisará y aprobará los informes a través del supervisor designado mediante un contrato u orden de servicio.

Al presentar el expediente final de Implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC), el consultor devolverá a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación de la actualización del expediente técnico por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, no le exime al consultor de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ 02 computadoras y/o Laptops</li><li>➤ 01 impresora multifuncional</li><li>➤ vehículo aéreo no tripulado (Dron).</li></ul>
	<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o



GERENCIA REGIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
 DE TRANSPORTES  
 Y COMUNICACIONES



19  
20

**HUANUCO** "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.									
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>									
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Oficina – ubicado dentro de la zona urbana regional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>									
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>									
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>									
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:                  Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>									
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Estudio (Implementación PAC)</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista Legal.</td> <td>Abogado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Perito Tasador, adscrito al ministerio de Vivienda.</td> <td>Ing. Civil y/o Ing. Agrónomo colegiado y habilitado para ejercer la profesión.</td> </tr> </table>	1	Jefe de Estudio (Implementación PAC)	Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.	2	Especialista Legal.	Abogado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.	3	Perito Tasador, adscrito al ministerio de Vivienda.	Ing. Civil y/o Ing. Agrónomo colegiado y habilitado para ejercer la profesión.
1	Jefe de Estudio (Implementación PAC)	Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.								
2	Especialista Legal.	Abogado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.								
3	Perito Tasador, adscrito al ministerio de Vivienda.	Ing. Civil y/o Ing. Agrónomo colegiado y habilitado para ejercer la profesión.								
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>									
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>									





GERENCIA REGIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
 DE TRANSPORTES  
 Y COMUNICACIONES



20  
21

HUANUCO “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

B.3.2 CAPACITACIÓN			
Requisitos:			
N° ITEM	DESCRIPCION	CAPACITACION Y/O ESPECIALIZACION Y/O DIPLOMADO	
1	Jefe de Estudio (Implementación PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metrados en edificaciones y/o</li> <li>• Ms Project y/o</li> <li>• Excel VBA y/o</li> <li>• Elaboración de expedientes de licencia de construcción y/o</li> </ul>	
2	Especialista legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saneamiento físico y legal y/o</li> <li>• diplomado de especialización en derecho notarial registral e inmobiliario y/o</li> <li>• diplomado de especialización en derecho de sucesiones y/o</li> <li>• curso especializado en gestión de la propiedad estatal y/o</li> </ul>	
3	Perito Tasador, adscrito al ministerio de Vivienda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de Maestría en SOLUCION DE CONFLICTOS. y/o</li> <li>• Proyectos de Inversión en el Marco de Trabaja Perú. y/o</li> <li>• Elaboración de Expedientes Técnicos para Obras de Saneamiento Urbano y Rural. y/o</li> <li>• Elaboración de Expedientes Técnicos para Obras Publicas. y/o</li> <li>• Seguridad y Salud en el Trabajo. y/o</li> <li>• Análisis y Gestión de Riesgo. y/o</li> <li>• Auditoría y Control Interno. y/o</li> <li>• Peritaciones y Tasaciones de Inmuebles. y/o</li> <li>• Gestión y Dirección de Proyectos. y/o</li> <li>• Monitoreo y evaluación de proyectos Sociales. y/o</li> <li>• Diplomatura en Registro, Saneamiento Predial y Prescripción adquisitiva. y/o</li> </ul>	

**Acreditación:**  
 Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

**Importante**  
 Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



	<p><b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="459 409 1390 936"> <tr> <td data-bbox="459 409 555 584">1</td> <td data-bbox="555 409 820 584">Jefe de Estudio (Implementación PAC)</td> <td data-bbox="820 409 1390 584">Experiencia mínima de (03) tres años, asistente Técnico de Ingeniería en el área de Saneamiento físico legal de predios y/o servicio de análisis técnico para apoyo en la adquisición de las áreas y/o servicio especialista técnico para las gestiones liberación de interferencias y adquisición de predios, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de su colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 584 555 831">2</td> <td data-bbox="555 584 820 831">Especialista legal</td> <td data-bbox="820 584 1390 831">Experiencia mínima de tres (03) años, Especialista en adquisición o expropiación de los predios nuevos y transferidos y/o especialista en materia legal para realizar la revisión, evaluación y gestión de expedientes de adquisición de predios, afectados por el derecho de vía del pacri liberación del área de concesión y adquisición y/o especialista legal para apoyo en las gestiones de liberación de interferencias y adquisición en el derecho de vía y/o asistente legal, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de su colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 831 555 936">3</td> <td data-bbox="555 831 820 936">Perito Tasador, adscrito al ministerio de Vivienda.</td> <td data-bbox="820 831 1390 936">Experiencia mínima de tres (03) años como profesional en tasaciones y/o especialista en tasaciones y/o consultor en tasaciones de los predios, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de la colegiatura.</td> </tr> </table> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" data-bbox="395 1205 1449 1765"> <tr> <td data-bbox="395 1205 1449 1765"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul> </td> </tr> </table>	1	Jefe de Estudio (Implementación PAC)	Experiencia mínima de (03) tres años, asistente Técnico de Ingeniería en el área de Saneamiento físico legal de predios y/o servicio de análisis técnico para apoyo en la adquisición de las áreas y/o servicio especialista técnico para las gestiones liberación de interferencias y adquisición de predios, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de su colegiatura.	2	Especialista legal	Experiencia mínima de tres (03) años, Especialista en adquisición o expropiación de los predios nuevos y transferidos y/o especialista en materia legal para realizar la revisión, evaluación y gestión de expedientes de adquisición de predios, afectados por el derecho de vía del pacri liberación del área de concesión y adquisición y/o especialista legal para apoyo en las gestiones de liberación de interferencias y adquisición en el derecho de vía y/o asistente legal, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de su colegiatura.	3	Perito Tasador, adscrito al ministerio de Vivienda.	Experiencia mínima de tres (03) años como profesional en tasaciones y/o especialista en tasaciones y/o consultor en tasaciones de los predios, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de la colegiatura.	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
1	Jefe de Estudio (Implementación PAC)	Experiencia mínima de (03) tres años, asistente Técnico de Ingeniería en el área de Saneamiento físico legal de predios y/o servicio de análisis técnico para apoyo en la adquisición de las áreas y/o servicio especialista técnico para las gestiones liberación de interferencias y adquisición de predios, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de su colegiatura.									
2	Especialista legal	Experiencia mínima de tres (03) años, Especialista en adquisición o expropiación de los predios nuevos y transferidos y/o especialista en materia legal para realizar la revisión, evaluación y gestión de expedientes de adquisición de predios, afectados por el derecho de vía del pacri liberación del área de concesión y adquisición y/o especialista legal para apoyo en las gestiones de liberación de interferencias y adquisición en el derecho de vía y/o asistente legal, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de su colegiatura.									
3	Perito Tasador, adscrito al ministerio de Vivienda.	Experiencia mínima de tres (03) años como profesional en tasaciones y/o especialista en tasaciones y/o consultor en tasaciones de los predios, en proyectos y/o obras en general. Contados a partir de la colegiatura.									
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>											
	<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Seis Mil con 00/100 Soles) (Según absolucón N°01 por el monto de S/. 336,000.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de</p>										





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



178

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de ~~S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil Nuevos Soles)~~ **(Según *absolución N°01 por el monto de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles)***, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Proyectos Similares al objeto de la contratación y/o asesoría y consultoría legal en elaboración de informe técnico tasación terreno en proyectos viales y/o servicios de soporte de adquisición de predios de tasación y levantamiento topográfico.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



43  
24

HUÁNUCO *para el mundo* “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[...] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles) <del>S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)</del>, según <b>absolución de observación N° 02</b> por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 450,000.00<sup>14</sup>: <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 380,000.00 y &lt; 450,000.00: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 336, 00,000 <sup>15</sup> y &lt; 380,000.00: <b>60 puntos</b> <b>SE ADECUO SEGÚN ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N° 02</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>14</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>15</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MEJORA 01:</b> PLAN DE TRABAJO PARA OPTIMIZAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO</li> <li>• <b>MEJORA 02:</b> ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PROPUESTO ENMARcado EN MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA, INCLUSIÓN LABORAL Y AFINES</li> <li>• <b>MEJORA 03:</b> FLUJOGRAMA DE DESARROLLO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</li> <li>• <b>MEJORA 04:</b> MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	(MÁXIMO 20 PUNTOS) MEJORA 01 :05 PUNTOS MEJORA 02 :05 PUNTOS MEJORA 03 :05 PUNTOS MEJORA 04 :05 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN PREDIAL (PAC) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO**”, que celebra de una **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20172373144**, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N 09-2024/DRTC-CS-1** para la contratación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN PREDIAL (PAC) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO**” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN PREDIAL (PAC) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU-111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS - SAN JOSÉ DE COZO, L 6.00 KM DISTRITO: YARUMAYO PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO**”

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en, **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la*

<sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

#### **OTRAS PENALIDADES.**

Art. 163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	El consultor no cumple con el Levantamiento de Observaciones en el plazo indicado.	1/1000 del monto del contrato, por cada día.	Según informe de la Dirección de Caminos
2	El consultor presenta información falsa, (por cada caso)	2/1000 del monto del contrato	Según informe de la Dirección de Caminos
3	El consultor no contesta las documentaciones emitidas por la DRTC en el plazo indicado	1/1000 del monto del contrato, por cada día.	Según informe de la Dirección de Caminos

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

---

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-DRTC/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>25</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

**A.2 Capacitación:**

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

**ANEXO N° 6  
PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

## ANEXO N° 10

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES – HUÁNUCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-DRTC/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-DRTC/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*